



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “AVANZANDO EN IGUALDAD”

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la ULPGC (Decreto 107/2016, de 1 agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la ULPGC –BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016- y Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC –BOC nº 224, de 18), establece las bases reguladoras generales por las que se regirán las convocatorias anuales del concurso “Avanzando en Igualdad”.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL RECTOR

Lluís Serra Majen

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 25.1 la obligación de las Administraciones públicas de fomentar la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. En esa misma línea, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de igualdad entre mujeres y hombres en Canarias, señala en su artículo 22 que el sistema universitario canario, en el ámbito de sus competencias, impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en su compromiso de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y de sensibilizar al conjunto de la comunidad universitaria en la trascendencia de este objetivo, a través de la Unidad de Igualdad, pretende reconocer la excelencia en los trabajos de fin de Grado y de fin de Máster sobre igualdad de género, con la creación de los premios “Avanzando en igualdad”.

1. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los premios “Avanzando en igualdad” de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), destinado a reconocer los mejores Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster que aborden cuestiones relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y/o la incorporación del género como perspectiva o categoría de análisis, que se presenten y defiendan en la ULPGC en el curso académico correspondiente a cada convocatoria.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento VJDEAW5ziW7ZJzqr.JZHwg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 26/01/2022 14:37:16	



2. Modalidades y temática

Los premios Avanzando en igualdad tendrán una doble modalidad:

- a) Mejor Trabajo de Fin de Grado
- b) Mejor Trabajo de Fin de Master

Si bien la temática es libre, comprendiendo todas las disciplinas o áreas de conocimiento, en ambas modalidades se valorará el tratamiento de cuestiones relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (retos, problemas, estrategias, propuestas, prácticas, instrumentos, protocolos, diagnósticos, recursos, etc.) y/o la incorporación del género como perspectiva o categoría de análisis.

3. Premios

- a) Se concederá un premio para cada modalidad que tendrá la dotación económica que a continuación se indica:
 - Mejor Trabajo de Fin de Grado: 500 euros
 - Mejor Trabajo de Fin de Máster: 800 euros
- b) Se podrá conceder un accésit en cada modalidad, si la Comisión evaluadora lo estima procedente, para reconocer la calidad de otros trabajos presentados y no premiados, que tendrá una dotación de 300 euros.
- c) Se entregará a las personas que reciban el premio o, en su caso, el accésit, un diploma acreditativo.
- d) Se podrá declarar desierto el premio, en todas o algunas de las modalidades, en caso de que ninguno de los trabajos presentados reúna los requisitos suficientes.

-Los premios serán financiados con cargo a la dotación presupuestaria establecida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y que concede a estos premios que se convocarán por la ULPGC durante el curso 2021/2022.

4. Requisitos y obligaciones de los solicitantes

1º. Podrán optar al premio los y las estudiantes que, estando matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hayan presentado y defendido, a título individual, un Trabajo de Fin de Grado o un Trabajo de Fin de Master en el curso académico correspondiente a la convocatoria de los premios.

2º. Las personas solicitantes se comprometen a hacer una presentación del trabajo en un acto público organizado por la Unidad de Igualdad de la ULPGC, en el supuesto de que el trabajo resulte ganador.

Así mismo, las personas solicitantes aceptan que su trabajo se deposite y difunda en accedaCRISS, portal de investigación científica de la ULPGC.

3º. Las personas beneficiarias de los premios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases generales y en sus respectivas convocatorias y estarán sujetos a las obligaciones que, en

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento VJDEAW5ziW7ZJzqr.JZHwg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 26/01/2022 14:37:16	



su caso, les sean aplicables, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Solicitudes de participación

Las solicitudes de participación deberán cumplimentarse a través del formulario específico disponible en la dirección web de la Unidad de Igualdad. Se presentarán, con la siguiente documentación preceptiva, a través del Registro Electrónico, dirigida a la Unidad de Igualdad.

- El TFG/TFM en formato pdf o en otros formatos específicos en caso de trabajos audiovisuales o proyectos, en el que no pueden figurar los datos personales de la persona autora ni del profesorado que tutorizó el trabajo.
- Un resumen no superior a 5 páginas donde se indiquen, al menos, los siguientes extremos: la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados y las principales conclusiones, sin que conste referencia alguna que permita identificar la autoría del trabajo.
- Fotocopia del DIN/NIF/NIE.
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

En todo caso, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos relativos a los trabajos a valorar.

El plazo de presentación de solicitudes será establecido en cada convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no acompañe la documentación exigida en la convocatoria podrá ser subsanada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases reguladoras.

6. Criterios de valoración

Para el otorgamiento de los premios la comisión valorará la calidad de los trabajos en atención a su originalidad e impacto, actualidad, interés, rigor científico, metodología y fuentes.

7. Comisión evaluadora

La Comisión evaluadora tendrá la siguiente composición:

- Directora de la Unidad de Igualdad de la ULPGC.
- Directora de la Biblioteca de la ULPGC.
- Dos docentes de la ULPGC que serán designados por la Directora de la Unidad de Igualdad entre el profesorado que no haya tutorizado ninguno de los trabajos presentados.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento VJDEAW5ziW7ZJzqr.JZHwg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 26/01/2022 14:37:16	



Una persona ajena a la ULPGC y especialista en temas de igualdad y perspectiva de género.

El nombramiento de las personas integrantes de la citada Comisión será conocido una vez finalice el período de admisión de solicitudes.

El procedimiento para la revisión de los trabajos será el método simple ciego (anonimato del trabajo evaluado).

8. Resolución y procedimiento

Examinados los trabajos presentados la Comisión evaluadora decidirá y elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico. La Comisión se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o ambas modalidades de premios, en caso de que ninguno de los trabajos presentados cumpla los requisitos suficientes para la concesión del premio.

Todos los actos relacionados con la convocatoria y la adjudicación de los premios se publicarán en el Boletín Oficial de la ULPGC, y se dará difusión en la página web de la ULPGC. En todo caso, los premios serán notificados a las personas premiadas a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

Igualmente se organizará un acto de entrega de premios cuya fecha se dará a conocer con suficiente antelación a través de la web de la ULPGC.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución por la que se adjudique el premio, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien se podrá plantear directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación siendo inapelable. Dicha resolución se publicará en la web de la Unidad de Igualdad de la ULPGC.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento VJDEAW5ziW7ZJzqr.JZHwg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 26/01/2022 14:37:16	